

Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se publican las bases y se convocan los premios TFM de la Cátedra EMR-CPA para los mejores trabajos de Final de Máster en materia de conservación del patrimonio arquitectónico.

En la presente resolución se aprueba la convocatoria de **los premios TFM de la Cátedra EMR-CPA para los mejores trabajos de Final de Máster en materia de conservación del patrimonio arquitectónico** a nivel nacional que se registrará por las bases que se publican como Anexo I de esta resolución.

CONVOCATORIA

PRIMERA. – LÍNEAS A LAS QUE SE IMPUTA E IMPORTE GLOBAL MÁXIMO

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 077703629 541 68313 20230253, por un importe total de 3.500 €, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

SEGUNDA. – OBJETO Y CONDICIONES DE CONCESIÓN

El objeto de esta convocatoria es la concesión de 8 premios destinados a Trabajos de Final de Máster aprobados durante los cursos académicos 2020/21, 2021/22 y 2022/23 que acrediten el cumplimiento de los requisitos estipulados en las bases reguladoras del procedimiento. Estos premios tienen la finalidad de fomentar aquellos trabajos y estudios de investigación orientados tanto en la intervención como en la gestión del patrimonio arquitectónico.

TERCERA. – FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Forma de presentación de la documentación

La documentación que deberá presentarse para solicitar el premio es la siguiente:

- a) Modelo de solicitud cumplimentado, accesible en <https://www.upv.es/contenidos/CAT-EMR>.
- b) Panel resumen en PDF, siguiendo la plantilla modelo, accesible en <https://www.upv.es/contenidos/CAT-EMR>.
- c) DNI/NIE.
- d) Expediente académico en el que conste la nota obtenida en el TFM.
- e) Certificado que acredite el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a las Administraciones Públicas.
- f) Certificado de estar al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social.



En el caso de que el solicitante haya estudiado en la Universitat Politècnica de València, ésta accederá a los documentos comprendidos en apartados c), d), e) y f), quedando así eximidos de presentar dicha documentación.

Sin embargo, el solicitante podrá ejercitar su derecho a oponerse al acceso a los documentos comprendidos en los apartados *c), d), e) y f)*, indicándolo así en la solicitud. En caso de ejercitar este derecho deberá aportarlos junto con la solicitud.

2. Lugar de presentación de la documentación

La solicitud y el resto de documentación indicada anteriormente se entregará preferentemente por registro electrónico de la UPV:

- Registro electrónico: <https://sede.upv.es/> Presentación de solicitud genérica -> Destino -> Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la UPV, con asunto "Premios Cátedra EMR-CPA o a través del Registro Electrónico Común de la Administración del Estado, que se realiza a través del enlace: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>.

Cuando no fuera posible enviar la solicitud y la documentación de la forma indicada, se podrá remitir a través de las oficinas físicas de Registro de la UPV o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las oficinas físicas de Registro de la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n, 46022, València.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n, 38001, Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1, 46730, Gandía (València)."

3. Plazo de presentación de la documentación

El plazo de presentación de las solicitudes comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y finaliza a los 20 días de su publicación.

CUARTA. – CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán los principios de igualdad, publicidad y transparencia.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

- Originalidad del trabajo:25%
- Grado de innovación: 25%
- Calidad global del trabajo: 25%
- Utilidad en el ámbito de la conservación del patrimonio arquitectónico: 25%

QUINTA. – PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo máximo de resolución de la convocatoria será de dos meses desde su publicación en el DOGV

Dicha resolución se notificará en un plazo máximo de 15 días desde su adopción.

SEXTA. – MEDIO DE PUBLICACIÓN DE LOS DISTINTOS TRÁMITES DEL PROCEDIMIENTO

El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la micro web de la cátedra <https://www.upv.es/contenidos/CAT-EMR>

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en la micro web de la cátedra. Adicionalmente, se comunicará a los beneficiarios en la cuenta de correo electrónico que hayan facilitado en la documentación solicitada.

SÉPTIMA. – RECURSOS

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universitat Politècnica de València en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I. BASES GENERALES

PRIMERA. - OBJETO

El objeto de estos premios es la concesión de 8 premios destinados a Trabajos de Final de Máster aprobados durante los cursos académicos 2020/21, 2021/22 y 2022/23 que acrediten el cumplimiento de los requisitos estipulados en las presentes bases reguladoras del procedimiento.

Se establecen dos categorías con un primer premio y tres menciones en cada categoría:

Categoría 1: TFM con orientación aplicada a la intervención sobre el patrimonio arquitectónico. En esta categoría se podrán presentar aquellos trabajos con una mayor carga de investigación y desarrollo en técnicas de intervención, soluciones proyectuales, análisis y diagnósticos de lesiones, estudios constructivos y compositivos, estudios teóricos, monográficos y cualquier materia afín que pueda ser integrada en un concepto de intervención directa sobre el patrimonio arquitectónico.

Se establece en esta categoría 1, UN PRIMER premio con una dotación de 1.000 Euros y TRES MENCIONES de 250 Euros cada una.

Categoría 2: TFM con orientación aplicada a la gestión sobre el patrimonio arquitectónico. En esta categoría se podrán presentar aquellos trabajos que recalquen la interpretación y puesta en valor del patrimonio arquitectónico mediante estudios que analicen conceptos de gestión, difusión, turismo, sostenibilidad, planificación, legislación, participación ciudadana, conservación preventiva, mantenimiento y cualquier materia afín que pueda ser integrada en un concepto de gestión directa sobre el patrimonio arquitectónico.

Se establece en esta categoría 2, UN PRIMER premio con una dotación de 1.000 Euros y TRES MENCIONES de 250 Euros cada una.

El alumno podrá optar únicamente a una de las categorías y así constará en la solicitud.

La comisión de selección podrá aceptar la categoría de la solicitud o proponer un cambio de categoría si reúne una mayor definición en el ámbito que trata el trabajo.

El extracto de la convocatoria se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

SEGUNDA. – REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Podrán solicitar estos premios cualquier alumno que haya defendido su TFM en los cursos académicos 2020/21, 2021/22 y 2022/23 y haber obtenido una calificación de sobresaliente. Los TFM deber de ser trabajos finales de Máster de los diferentes planes académicos de cualquier Máster cuyo ámbito se circunscriba a la Conservación del Patrimonio Arquitectónico de España ya sean oficiales o títulos propios de cualquier universidad española.

Los solicitantes de los **premios** deben cumplir, al término del plazo de solicitud, los siguientes requisitos:

a) Haber aprobado su TFM en la convocatoria del curso académico 2020/21, 2021/22 y 2022/23 con la calificación de sobresaliente. Para ello será necesario un documento acreditativo de la secretaria de la Universidad correspondiente mediante el expediente académico.

b) La temática de los trabajos ha de ser en el ámbito de intervención o gestión del patrimonio arquitectónico.

TERCERA. – ÓRGANOS DEL PROCEDIMIENTO.

1. Órgano de instrucción: el órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Cátedra EMR-CPA
2. Comisión de selección: la comisión de selección es el órgano colegiado que valorará las solicitudes y formulará la oportuna propuesta de concesión.

La Comisión resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

La Comisión de Selección estará constituida, mínimo por 9 miembros, en el siguiente orden:

- Presidente: Santiago Tormo (Director de la cátedra)
 - Vocales:
 1. Miembro designado por el Instituto de Patrimonio de Cultura de España
 2. Miembro de ICOMOS España.
 3. Miembro de HISPANIA NOSTRA
 4. Presidente de ARESPA
 5. Director de la ETSA
 6. Gerente de la empresa EMR
 7. Miembro de la Fundación de Culturas Tradicionales
 8. Profesional de reconocido prestigio en el ámbito de la conservación del patrimonio arquitectónico.
 - Secretaria: Júlia Martínez Villaronga
3. Órgano de resolución: el Rector será el órgano encargado de dictar la resolución definitiva de concesión de los premios objeto de las presentes bases.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a los proyectos presentados.

CUARTA. – PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión consta de los siguientes trámites:

1. Presentación de solicitudes: las solicitudes junto con el resto de documentación se presentarán en la forma, lugar y plazo estipulados en la cláusula tercera de la convocatoria.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de estas bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

2. Publicación del listado provisional de personas admitidas y excluidas: el órgano de instrucción publicará en la <https://www.upv.es/contenidos/CAT-EMR> el listado provisional de solicitantes admitidos y excluidos, en el que se indicarán en su caso los motivos de la exclusión.

Las personas interesadas dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, para realizar las alegaciones y/o subsanaciones que tengan por conveniente.

3. Publicación del listado definitivo de personas admitidas y excluidas: el órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones y/o subsanaciones presentadas publicará en la micro web <https://www.upv.es/contenidos/CAT-EMR> el listado definitivo de solicitantes admitidos y excluidos del procedimiento.
4. Baremación: la Comisión de selección evaluará las solicitudes en base a los criterios objetivos de concesión establecidos en la base quinta y emitirá el correspondiente informe motivado.

Las solicitudes se ordenarán de mayor a menor según la puntuación obtenida, determinándose así el orden de concesión de estos premios.

La Comisión de Selección podrá declarar desierto cualquiera de los premios por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados.

5. Propuesta de resolución: el órgano de instrucción, teniendo en cuenta los informes emitidos por la Comisión de selección y el expediente, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se publicará en la micro web de la cátedra <https://www.upv.es/contenidos/CAT-EMR>.

Se concederá un plazo de 5 días hábiles para presentar las alegaciones y/o adjuntar los documentos que se estimen oportunos frente a esta propuesta de resolución.

El órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones presentadas elevará la propuesta de resolución definitiva al Rector.



6. Resolución definitiva: el Rector dictará la resolución motivada de concesión definitiva, que se publicará en la micro web de la cátedra <https://www.upv.es/contenidos/CAT-EMR>, en fecha no posterior a dos meses desde su publicación en el DOGV. Asimismo, se comunicará a todos los interesados vía correo electrónico.

Los beneficiarios deberán confirmar la aceptación de la beca o su renuncia hasta 5 días hábiles después de su notificación.

En el caso en el que se deba modificar la resolución de concesión por incumplimiento de los requisitos de los beneficiarios, renuncia de la persona ganadora o por cualquier otra causa justificada, se establecerá una lista de reserva con las puntuaciones asociadas a cada participante, y en el caso de que no exista, se declarará desierto el premio.

QUINTA. - CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán el principio de igualdad.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

- Originalidad del trabajo:25%
- Grado de innovación: 25%
- Calidad global del trabajo: 25%
- Utilidad en el ámbito de la conservación del patrimonio arquitectónico: 25%

SEXTA. – CUANTÍA INDIVIDUALIZADA

Se concederán los siguientes premios:

Categoría intervención en el patrimonio arquitectónico

- Primer premio: 1.000 Euros
- Tres menciones de 250 Euros cada una.

Categoría gestión en el patrimonio arquitectónico

- Primer premio: 1.000 Euros
- Tres menciones de 250 Euros cada una.

La dotación económica de los premios estará sujeto a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.



SÉPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de los premios quedan obligados a:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria
- Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto y que consistirán en:
 - a) Modelo de solicitud cumplimentado, accesible en <https://www.upv.es/contenidos/CAT-EMR>.
 - b) Panel resumen en pdf, siguiendo la plantilla modelo, accesible en <https://www.upv.es/contenidos/CAT-EMR>.
 - c) DNI/NIE.
 - d) Expediente académico en el que conste la nota obtenida en el TFM.
 - e) Certificado que acredite el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a las Administraciones Públicas.
 - f) Certificado de estar al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

En el caso de que el solicitante haya estudiado en la Universitat Politècnica de València, ésta accederá a los documentos comprendidos en apartados c), d), e) y f), quedando así eximidos de presentar dicha documentación.

Sin embargo, el solicitante podrá ejercitar su derecho a oponerse al acceso a los documentos comprendidos en los apartados *c), d), e) y f)*, indicándolo así en la solicitud. En caso de ejercitar este derecho deberá aportarlos junto con la solicitud.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

OCTAVA. – PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

La Propiedad Intelectual del Trabajo Premiado y la propiedad material de los documentos que lo integran, corresponden al Autor de los mismos. La Cátedra EMR-CPA se reserva el derecho de conservar en su fondo documental el trabajo premiado.

La Cátedra EMR-CPA podrá difundir, con fines publicitarios, el poster presentado por los solicitantes al premio citando en todo momento, título, autor, universidad y master cursado.

Los autores de las propuestas presentadas cederán de manera gratuita los derechos de reproducción, transformación y comunicación pública a la UPV sin límite de tiempo y con carácter mundial, y sin que implique ningún tipo de pago o contraprestación más allá de la

asociada al premio del concurso. A efectos de la presente cesión, se entiende por transformación la simple inclusión de la obra presentada en las bases de datos de la Universidad.

NOVENA. - COMPATIBILIDAD

Los **premios** objeto de la presente convocatoria serán **compatibles** con la percepción para el mismo curso de cualquier otra beca o beneficio económico otorgado, para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.

DÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Univeristat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de premios de la presente convocatoria.

No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión o limitación al tratamiento de los datos personales o a oponerse al tratamiento, en el caso de que se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales, dirigiendo un correo electrónico a dpd@upv.es, o un escrito dirigido al Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València.

En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos.

Valencia, a la fecha de la firma.

EL RECTOR

José Esteban Capilla Romá